

DECRETO

Expediente nº: 326/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Fecha de iniciación: 11/11/2022

Alcaldía-Presidencia

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución Decreto **2022-7591** de fecha **30/12/2022**, del Sr. Alcalde Presidente, se aprobó las Bases Regulatoras y la Convocatoria de Subvenciones destinada a paliar el impacto económico derivado de la crisis sanitaria producida por el covid-19 en trabajadores autónomos y pymes del municipio, con número de Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, **número 3 de fecha viernes 6 de enero de 2023**.

Mediante Resolución Decreto **2023_0143** de fecha **13/01/2023** del Sr. Alcalde Presidente se aprobó la **Suscripción del Convenio Regulator** para la gestión de las subvenciones destinada a paliar el impacto económico derivado de la crisis sanitaria producida por el covid-19 en trabajadores autónomos y pymes del municipio a la entidad Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria con NIF **Q3573002G**, con cargo a la aplicación presupuestaria **4310-4700000** del Presupuesto del Gasto denominada **APOYO A PYMES Y AUTÓNOMOS** por un importe de **230.000,00 €**.

Visto que con fecha 27 de abril de 2023 se emite requerimiento de subsanación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones para paliar el impacto económico derivado de la crisis sanitaria producida por el covid-19 en trabajadores autónomos y pymes del municipio, bop número 3, viernes 6 de enero de 2023 y ampliación de plazo bop número 35, miércoles 22 de marzo de 2023.

Publicado en fecha 27 de abril de 2023, donde se conceden DIEZ DÍAS HÁBILES (10) a contar a partir del día siguiente de la publicación en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía y Cámara de Comercio para la subsanación de la documentación que acompaña a la solicitud; finalizando dicho plazo en fecha 12 de mayo de 2023.

Vista la cantidad de reclamaciones verbales planteadas por los interesados debido a la complejidad para poder acceder al requerimiento en sede electrónica y habiendo finalizado el plazo de presentación de documentación.

Visto la Base Sexta apartado 6.1 cuyo tenor literal es el siguiente:

(...) 6.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN.



Si se produjera una interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria durante el último día establecido para la presentación de las solicitudes, o si el número de beneficiarios no agota el crédito presupuestario disponible, se podrá ampliar o abrir otro plazo para la presentación de solicitudes de subvención. “

Concurren motivos que aconsejan una ampliación del plazo inicialmente establecido para la presentación de la documentación correspondientes al requerimiento regulado mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de abril de 2023.

Considerando necesario ampliar el plazo de presentación de la documentación requerida desde el día siguiente a su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y en la sede electrónica de la Cámara de Comercio hasta el **30 DE MAYO DE 2023**.

Teniendo en cuenta los antecedentes expositivos y que constan en el expediente número **326//2022**, se consideran las siguientes consideraciones Jurídicas:

Única.- De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4420 de 18 de mayo de 2023.

Esta Alcaldía, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y demás disposiciones legales.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Ampliar el plazo de presentación de los documentos requeridos para la concesión de subvenciones destinada a paliar el impacto económico derivado de la crisis sanitaria producida por el covid-19 en trabajadores autónomos y pymes del municipio, **hasta el 30 de mayo de 2023**.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional, en la Página Web del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en el Tablón de Anuncios, y en la página web de la Cámara de Comercio, para el conocimiento de las personas y entidades interesadas.

RECURSOS/ALEGACIONES



Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, según establece el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá impugnar directamente el citado Decreto mediante la interposición de RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

